

**Precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el D. S. N° 115-2001-EF a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 008-2015-EF/15.01**

Lima, 17 de abril de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se estableció el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2002-EF se modificó el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF y se dispuso que los precios CIF de referencia fueran publicados mediante resolución viceministerial del Viceministro de Economía;

Que, con Decreto Supremo N° 378-2014-EF se actualizaron las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios y se dispuso que tengan vigencia en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2015;

Que, corresponde publicar los precios CIF de referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 15 de abril de 2015; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF modificado con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 184-2002-EF;

**SE RESUELVE:**

Artículo Único.- Publíquese los precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

**PRECIOS CIF DE REFERENCIA  
(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)  
US\$ por T.M.**

<b>Maíz</b>	<b>Azúcar</b>	<b>Arroz</b>	<b>Leche entera en polvo</b>
<b>197</b>	<b>393</b>	<b>441</b>	<b>2 769</b>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ENZO DEFILIPPI ANGELDONIS**

Jefe del Gabinete de Asesores encargado  
del Despacho del Viceministro de Economía

**Autorizan viaje de Director Ejecutivo (e) del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas a Singapur, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 013-2015-EF**

Lima, 17 de abril de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación de fecha 9 de abril de 2015, International Enterprise Singapore, Agencia Gubernamental del Ministerio de Comercio e Industria de Singapur, a nombre del IE Singapore y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), cursa invitación al señor Alfonso Jesús Garcés Manyari, Director Ejecutivo (e) del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en una Misión Técnica a la ciudad de Singapur, República de Singapur, a llevarse a cabo del 4 al 8 de mayo de 2015;

Que, la Misión Técnica a Singapur tiene como objetivo impulsar y fortalecer la cooperación bilateral en materia de planeamiento, urbanismo, transporte y gobierno electrónico entre las economías del Perú y Singapur; asimismo, contará con talleres, encuentros con agencias gubernamentales y visitas a empresas locales cuya experiencia resulta relevante para el Perú, a fin de tratar diversos temas de interés tales como las políticas públicas de desarrollo de la vivienda, el sistema de transporte terrestre, el sistema de Metro en Singapur, el desarrollo aeroportuario y portuario, así como el sistema de transporte inteligente, el Gobierno electrónico y las experiencias compartidas con los países de Chile, Panamá y Trinidad y Tobago;

Que, el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus funciones, la evaluación, seguimiento, facilitación y simplificación administrativa que permitan una efectiva promoción y ejecución de la inversión privada y público-privada;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que el señor Alfonso Jesús Garcés Manyari, Director Ejecutivo (e) del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, participe en la Misión Técnica a Singapur por la vinculación de los temas a tratar con los aspectos que se encuentran bajo el ámbito del mencionado Equipo Especializado;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las autorizaciones de viaje al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e) y f) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por conceptos de hospedaje que se deriven de la participación en la referida Misión, serán asumidos por International Enterprise Singapore y por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), mientras que los pasajes aéreos y los viáticos correspondientes a los conceptos de alimentación y traslados serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que

aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01–Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43; y

Estando a lo acordado;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Alfonso Jesús Garcés Manyari, Director Ejecutivo (e) del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas, del 1 al 9 de mayo de 2015, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 2 657,32  
Viáticos (5 + 1 día) : US \$ 1 200,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4º.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5º.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

#### **OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

#### **PEDRO CATERIANO BELLIDO**

Presidente del Consejo de Ministros

#### **MILTON VON HESSE LA SERNA**

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Encargado del Despacho del Ministerio  
de Economía y Finanzas